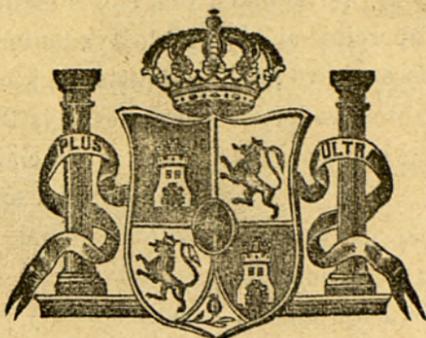


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	47'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 19 de Febrero de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Arquiga, Muñoz, Rilova, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el caso de quintas señalado para este dia en la forma siguiente:

Hoyales de Roa.—1888.—Pascual Gonzalez Hernando, núm. 5: soldado sorteable.

Dada lectura del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo el dirigido á su autoridad por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion local autorizando el presupuesto extraordinario de la Diputacion para el ejercicio actual, fijando el total de sus ingresos en 712.164 pesetas 95 céntimos y el de sus gastos en 234.579 pesetas con 33 céntimos, resultando un sobrante de 477.585 pesetas 62 céntimos con destino á constituir el depósito previo para la subasta del ferro-carril de Aranda á la Capital y pago de un edificio destinado á Beneficencia: la Comision acuerda quedar enterada.

Igual acuerdo adoptó la Corporacion respecto del oficio del Sr. Director de carreteras provinciales participando haber regresado el dia 17 á la Capital, cumplido el servicio á que hizo referencia en su escrito de 9 del actual.

La Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la co-

municacion que ha dirigido la Comision vitícola y enológica interesando que se sufraguen los gastos de conduccion para la Exposicion universal de París del número de botellas que envíen los cosecheros de esta provincia y que no puedan ser incluidas en las 6000 cuyo gasto abona dicha Sociedad con las 10000 pesetas con que ha favorecido la idea de la Sociedad el Ministerio de Fomento.

Dada lectura de un oficio del Sr. Director interino de la Casa provincial de Beneficencia participando que ha recibido una mesa de escritorio con destino á la sala de los Sres. Facultivos y una báscula que esta Comision se ha servido proporcionar en sustitucion de la que habia inservible, poniendo esta á la disposicion de la Comision, acuerda quedar enterada y que pase la repetida báscula al almacen de efectos inútiles.

Dada así bien lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo la dirigida á su autoridad por el Alcalde de Medina de Pomar, en la que dicha autoridad local hace presente que se halla en estado de inminente ruina el edificio del comun denominado peso público é interesando á nombre del Ayuntamiento se traslade á aquella villa el Arquitecto provincial para que forme el plano, presupuesto y condiciones facultativas de las obras de demolicion y reedificacion necesarias de dicho edificio á fin de subastarlas á la mayor brevedad posible: la Comision acordó que vaya el expresado funcionario facultativo á cumplir dicho servicio á la mayor brevedad posible.

Visto el oficio del Sr. Director de

carreteras provinciales manifestando que es urgente se nombre un escribiente temporero para despachar servicios pendientes, rogando se nombre persona al efecto, una vez que existe partida en el presupuesto adicional del actual ejercicio para dicho fin, y proponiendo se asigne al nombrado el haber de 2'50 pesetas diarias: la Comision acuerda autorizar al expresado funcionario facultativo para que desde luego nombre á quien considere apto para ello, señalando el haber de 2'50 pesetas diarias con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Dada lectura del oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial en que participa que los asilados Pascual Velasco y Roque Santa Maria, de 14 y 15 años de edad respectivamente, han solicitado permiso para salir del establecimiento, y que correspondiendo esta facultad á la Comision, ruega que con la urgencia posible conceda ó niegue este permiso: la Comision acuerda que informe el expresado Director.

Dada así bien lectura de otra comunicacion del mismo Director interino de la Casa provincial de Beneficencia, participando que en el dia de hoy ha ingresado interinamente en el expresado asilo benéfico Ildefonso Martinez, pobre de solemnidad, sordo-mudo y de 65 años de edad, que fué admitido por la Comision provincial en 8 de Junio de 1887, á calidad de que ingresara cuando hubiere cama vacante, y rogando que se disponga lo que debe hacerse en este caso: la Comision acuerda que se dé cuenta con antecedentes por el Negociado.

La Comision quedó enterada con agrado del oficio del Alcalde de Villarcayo en que participa que el Ayuntamiento de su presidencia ha dirigido instancia razonada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Sr. Gobernador, solicitado que el Estado se encargue de la conservacion de la carretera de Burgos á Bercedo hoy abandona, y cuya vital importancia reclaman la multitud de vias que en ella empalman.

Dada cuenta de la instancia que ha dirigido á esta Comision Gregorio Ortega Lopez, padre del mozo Felix Ortega Gonzalez, núm. 1 del alistamiento de Avellanosa de Muñó para el reemplazo de 1887, que fué declarado exento en concepto de hijo único de padre impedido y pobre, interesando se le manifieste si tiene derecho á alegar en favor de su citado hijo la excepcion que le ha sobrevenido de hijo de padre sexagenario y pobre, por haber sido declarado útil: la Comision acuerda hacer presente al interesado que no puede resolver consultas de esta clase por estar llamada á conocer enalzada del fallo que dicte la Corporacion municipal.

Visto el oficio del Alcalde de esta Capital remitiendo el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de su presidencia contra el mozo Dionisio Artuve Gomez, núm. 10 del alistamiento para el reemplazo de 1886: la Comision acuerda señalar el dia 26 del actual y hora de las cinco y media de la tarde para conocer del asunto, y ordenar al Alcalde practique las citaciones oportunas de los interesados en contra para que puedan concurrir al acto.

Dada lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo el dirigido á su autoridad por el Alcalde de Melgar de Fernamental interesando se le manifieste qué fallo debe adoptar el Ayuntamiento de su presidencia respecto del mozo Valentin Ubierna, alistado para [el reemplazo de este año, que pasó á la República Argentina antes de cumplir la edad de 15 años: la Comision acuerda hacer presente á aquella autoridad local que no puede resolver consultas de esta clase por estar llamada á resolver en alzada respecto del fallo que dicte el Ayuntamiento.

Dada nuevamente cuenta del expediente sobre informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de si debe publicarse en el Boletin oficial de la provincia el anuncio que para este efecto le ha sido remitido por el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda, de la vacante de la plaza de Médico titular de aquella villa: la Comision acuerda, por mayoría de 4 votos contra 2, que procede informar en el sentido de que debia publicarse dicho anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Para que pueda evacuarse con acierto el informe que interesa el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones acerca de la conveniencia de trasladar al 2.º piso de la cárcel correccional de esta Ciudad á los presos de causas y colocar en el principal á todos los correccionales, para establecer la debida separacion: la Comision acuerda que el Sr. Diputado Inspector de dicha cárcel, asociado del Arquitecto provincial si lo cree necesario, reconozca inmediatamente el expresado Establecimiento, y en su vista manifieste si es ó no conveniente para la comodidad é higiene de los corrigendos el traslado que propone el Director del mismo.

La Comision acuerda aprobar la cuenta remitida y suscrita por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Guipúzcoa, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de la conduccion á esta Ciudad de la demente Indalecia Catalina Sanz, natural de Quintanar de la Sierra, y de las estancias causadas por esta interesada en el Hospital de San Sebastian, y que su importe de 228 pesetas 15 céntimos se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

La Comision acuerda que se pague al contratista de bagajes del canton de Ontomin el importe de los trimestres 1.º y 2.º del actual año económico, y apereibir al Alcalde para que en lo sucesivo procure ser mas exacto al extender los certificados del servicio para el contratista.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Escalada pidiendo que la Diputacion se sirva aprobar el proyecto de reparacion de un puente sobre el rio Ebro, en jurisdiccion de dicho pueblo: la Comision acuerda recordar al Director de carreteras provinciales la formacion del repetido proyecto, con el fin de que cumpla el servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

En el expediente sobre construccion de una caseta para guardavivero y peon caminero en la carretera de Oquillas á La Orra, sitio llamado de Monzon, diose cuenta de una certificacion expedida por el Alcalde de Gumiel del Mercado en que hace constar que no se ha presentado á su autoridad reclamacion alguna de daños y perjuicios contra el contratista de dicha caseta; y la Comision acuerda que se le devuelva la fianza que constituyó en la Sucursal de Depósitos de esta provincia en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad en razon á haber sido recibidas definitivamente las obras y aprobada la liquidacion general de las mismas.

Visto el anteproyecto que ha remitido el Director de carreteras provinciales de una que partiendo de la de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente al pueblo de Pampliega, y pasando por Villaldemiro, Tamaron, Iglesias, Yudego, Olmillos, Sasamon, Villamayor de Treviño, Tagarrosa y Castrillo de Rispisuerga, termine en el puente de Zarzosa, cuya longitud es próximamente de 47 kilómetros y su presupuesto de ejecucion material de 516.322 pesetas 98 céntimos: la Comision acuerda que se dé publicidad á dicho anteproyecto á fin de que los Ayuntamientos interesados expongan sobre el asunto y dentro del plazo de 30 dias lo que crean conveniente respecto al trazado y órden de ejecucion, así como á la importancia de la carretera para que figure en el plan de la provincia.

Vistos por la Comision los pro-

gramas formados por el tribunal nombrado por la Diputacion para las oposiciones que se han de efectuar con el fin de proveer una plaza de Ayudante de obras, otra de Sobrestante, y otra de Delineante, vacantes en la Direccion de carreteras provinciales: la Comision acuerda que se publiquen en el Boletin oficial de la provincia, anunciando al propio tiempo las oposiciones, y señalando el plazo de 20 dias para que los que deseen tomar parte en las mismas presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputacion, advirtiendo que pasado el expresado plazo, en la tablilla de anuncios del Palacio provincial se hará saber el dia que el tribunal designe para dar comienzo á los ejercicios.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 19 de Febrero de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion del dia 22 de Febrero de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, diose lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Administrador subalterno de Hacienda del partido de Sedano, en que se interesa que se designe el Diputado provincial que ha de formar parte de la Comision de amillaramiento y evaluacion de la riqueza inmueble y ganadería de aquella cabeza de partido judicial: la Comision acuerda nombrar al Sr. D. Emeterio Cuadrao para que en concepto de Diputado provincial pertenezca á la Junta mencionada.

Diose cuenta del oficio de la Comision provincial de Avila participando el acuerdo adoptado por ella en que se resolvió que el mozo Ricardo Mena Castro pertenece con preferente derecho al alistamiento de Arévalo, en que se halla incluido, y que debe eliminársele del de Burgos, en [que tambien ha sido comprendido, cuya decision ha sido motivada por el hecho de ser el mozo natural de Arévalo y por el de que su curador ad bona solicitó la inscripcion ante el Ayuntamiento de Arévalo con arreglo

á los artículos 27, 28 y 38 de la ley de reemplazo vigente; y la Comision acuerda quedar enterada y que se esté á lo resuelto por la misma en igual sentido en sesion de 15 del actual.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Barrios de Colina remitiendo los informes de las Juntas locales administrativas de los pueblos de San Juan de Ortega, Hiniestra, Piedrahita de Juarros, Villamórico, y de los Ayuntamientos de Fresno de Rodilla, Santa Maria del Invierno, Galarde, Agés y Atapuerca, sobre los particulares que esta Comision acordó esclarecer en el expediente de segregacion solicitada por D. Angel Cañamaque y D. Aniceto Perez, colonos de la granja titulada de Ojuela, del pueblo de San Juan de Ortega, á que esta pertenece, y su agregacion al de Barrios de Colina en el mismo distrito municipal; y la Comision acordó que se unan al expediente de su razon que se halla puesto en la órden del dia de la sesion presente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Torregalindo consultando acerca de si el Ayuntamiento de su presidencia debe obligar á que comparezca personalmente ante él al mozo Nicanor Ortiz y Ortiz, incluido en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año, con el fin de tallarle y verificar la clasificacion, para cuyo acto no se presentó ni en el segundo domingo de este mes ni con posterioridad: la Comision acuerda contestar que no puede evacuar consultas de esta especie por estar llamada á resolver en alzada acerca de los recursos que pueden interponerse contra las resoluciones que adopte el Ayuntamiento.

Dada cuenta de otra comunicacion del Alcalde del distrito municipal de Barrio de San Felices consultando acerca de si el Ayuntamiento de su presidencia debe conocer y fallar de la excepcion del art. 69 de la ley que ha alegado con posterioridad al dia de la clasificacion de soldados para el reemplazo de este año el mozo Manuel Merino Hernando, que después de resultar en el expresado acto del segundo domingo de este mes con la talla de 1'570 milímetros y preguntado si tenía alguna excepcion que alegar, contestó tan solo que tenía inutilizado el dedo índice de la mano derecha: la Comision acuerda con-

testar que al Ayuntamiento corresponde fallar en primer término sobre si puede ó no admitirse dicha alegacion, y en caso afirmativo resolverla.

Dada cuenta de la instancia, fechada en el dia de ayer, de D. Florentino Izquierdo y Ordoñez, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se le provea de copia certificada de la Real orden que recayó á virtud de la alzada interpuesta por el Farmacéutico D. Gregorio Escolar contra el acuerdo de la Diputacion que proveyó la plaza de Farmacéutico del Hospicio provincial, cuya certificacion dice serle necesaria con el fin de utilizar el derecho del solicitante en el recurso que se ha entablado contra el acuerdo de la Diputacion en que se le ha nombrado Médico en propiedad del mismo asilo benéfico: la Comision acuerda que se le provea de la certificacion mencionada.

Dada cuenta de una instancia de Victoriano Fernandez Saez, vecino de Argomedo (Valle de Mena), pidiendo que se revoque el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal en que se ha impuesto á su hijo Simeon Fernandez Lopez, incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo de este año el deber de comparecer personalmente al acto de la clasificacion de soldados á pesar de haber sido tallado ante el Ayuntamiento de Sigüenza, provincia de Guadalajara, donde se halla estudiando y sirviendo á los RR. PP. Paules, y haber resultado con la estatura de 1'565 milímetros, no teniendo exencion alguna que alegar: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos de material de oficina ocurridos en las dependencias del Arquitecto, y que la cantidad de 63'50 pesetas se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó así bien aprobar el estado de precios medios que han tenido en el mes de Enero último los artículos de suministro y que han de servir de abono para los que se faciliten en el presente mes á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Examinadas las cuentas de gastos carcelarios del partido de Castrogeriz correspondientes á los años económicos de 1868-69 y 1869-70, rendidas por el encarga-

do D. Domingo Varona, la Comision acuerda que se reclamen del Alcalde varios justificantes de que carecen, previniéndole que de no hacerlo á la brevedad posible, se desecharán de la data las cantidades que no están justificadas.

En el expediente sobre subasta de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el año económico de 1888-89, dióse cuenta de un oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo en que participa que D. Francisco Enciso ha entregado en aquella Direccion los paños que contrató, cuyo género reúne las condiciones de la contrata y aun las supera en calidad y anchura; y la Comision acuerda que se devuelva al expresado Sr. Enciso el depósito definitivo que constituyó en garantía de su contrata, y que se manifieste á dicho Sr. que esta Corporacion ha quedado satisfecha de la excelente calidad de sus géneros y del buen cumplimiento de su compromiso.

Visto el informe evacuado por el Arquitecto municipal referente al proyecto de las obras de reparacion que son necesarias en la cubierta del Palacio provincial, en que dicho funcionario facultativo manifiesta que el documento expresado se halla ajustado en todas sus partes á las formalidades que exige el reglamento de obras públicas, y los precios del presupuesto á los corrientes en la localidad: la Comision acuerda aprobar el proyecto referido, que se anuncie la subasta tan pronto como la Superioridad devuelva el presupuesto adicional al ejercicio corriente, donde se ha consignado el crédito necesario para llevar á efecto las obras, y que el Negociado presente para su aprobacion el pliego de condiciones económicas bajo el que ha de verificarse dicha subasta.

Dióse cuenta del expediente formado á instancia de D. Angel Cañamaque y D. Niceto Perez, habitantes de la granja titulada Ojuela, radicante en el distrito municipal de Barrios de Colina, en solicitud de que se segregue dicha finca del pueblo de San Juan de Ortega, de que viene formando parte, y se agregue al de Barrios de Colina, cabeza de dicho distrito municipal, cuyo expediente ha sido remitido á la Diputacion para que falle en primer término sobre la pretension mencionada en cumplimiento

de una Real orden trasmitida por el Sr. Gobernador.

Puesta á votacion la urgencia del asunto á los efectos del artículo 98, núm. 3.º, de la ley orgánica de provincias, quedó esta acordada por mayoria de 4 votos contra 1, y abierta de nuevo la votacion quedó acordada por mayoria de 5 votos contra 1 la segregacion de la granja Ojuela del pueblo de San Juan de Ortega y su agregacion al de Los Barrios de Colina.

En el expediente instruido á instancia de D. Lucio Perez y otros vecinos de Villegas reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se les declaró responsables de varias cantidades cobradas por intereses de inscripciones y no figuradas en las cuentas municipales respectivas, dióse lectura del informe del Vocal ponente Sr. Morena proponiendo que se reclame de la Delegacion de Hacienda una certificacion en que se exprese terminantemente el capital que representaban las inscripciones, los trimestres á que correspondian las entregas verificadas de intereses en 26 de Marzo de 1883 y en 27 de Diciembre de 1867 y si dichas entregas se hicieron parte en papel y parte en dinero, determinando en tal caso qué cantidad en cada clase de valores, para que en vista de los indicados datos pueda depurarse la responsabilidad atribuida á dichos sugetos; y la Comision acordó aprobar el expresado dictamen.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio de igual autoridad de la provincia de Guipuzcoa, en que á su vez se transcribió una comunicacion del Sr. Vicepresidente de aquella Comision provincial en que se interesaba la pronta traslacion al Hospicio de esta provincia de la niña Amalia Ramos, que se hallaba en la casa de Beneficencia de San Sebastian: dióse cuenta de otro oficio de aquella Comision provincial, trasmitido por el mismo conducto, interesando se disponga á la mayor brevedad posible la conduccion á Burgos de la expresada niña entregada por las autoridades francesas y repatriada por Real orden, hija de Pedro Regalado Máximo Ramos, natural de La Aguilera, y pidiendo se manifieste á la repetida Corporacion si la Di-

putacion de Burgos se halla dispuesta á anticipar los fondos necesarios para el viaje, ó enviar desde luego una persona que acompañe á aquella desgraciada niña; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde de La Aguilera que sin pérdida de momento instruya y remita á esta Superioridad el oportuno expediente en que se justifiquen dichos extremos, acompañando la partida de nacimiento de la niña Amalia, la de defuncion de sus padres en caso de que hubieren fallecido, y certificado de la riqueza amillarada que estos poseyeran, ó negativa en su caso, y que se trasmita esta resolucio á la Comision provincial de San Sebastian en contestacion del oficio de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Esteban Carranza Barga, concejal y Alcalde de Bañuelos de Bureba, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en que ha sido desestimada su renuncia de los expresados cargos: la Comision acuerda estimar el recurso, revocar el acuerdo apelado y relevar de ambos cargos al citado D. Esteban Carranza Barga.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Merindad de Castilla la Vieja correspondiente al ejercicio de 1886-87, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de dicha cuenta en la forma en que se halla redactada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 22 de Febrero de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 26 de Febrero de 1889.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas que á continuacion se expresa:

Burgos.—1886.—Dionisio Artech Gomez, núm. 10: revocado el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró prófugo, relevado de esta nota, y que la Corporacion municipal le talle y le clasifique en la

forma que determina el art. 78 de la ley de reemplazos.

Dada cuenta del oficio que la Diputacion provincial de Cádiz ha dirigido al Sr. Presidente de la de Burgos invitando á dicha Corporacion á presenciar las pruebas del submarino Peral en un buque que aquella Corporacion fletará: la Comision acuerda contestar expresando el mas sincero reconocimiento por tan delicada y patriótica invitacion, y manifestando la imposibilidad de corresponder á ella por la larga distancia que separa á ambas provincias, y la necesidad que la Diputacion tiene de consagrar su atencion á asuntos urgentes y de gran interés para los pueblos que representa.

Diose lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial haciendo presente los graves males que resultan de que no haya mas que un local para enfermería de aquel asilo benéfico, estando confundidos en él los enfermos de Medicina con los de Cirujía, y lo que es peor los de enfermedades contagiosas, proponiendo remediar esta situacion de acuerdo con el Arquitecto provincial, practicando en las salas de hombres y mujeres un tabique sencillo para dividir así los enfermos de Cirujía de los de Medicina, y remitiendo el presupuesto de dichas obras de reparacion, suscrito por el mencionado funcionario facultativo, cuyo total importe asciende á 176 pesetas 60 céntimos; y la Comision acuerda que se practiquen dichas obras bajo la direccion del mismo.

Diose lectura del oficio del Director de la Imprenta provincial, fechado en este dia, participando que habiéndose formado expediente de defraudacion á aquel Establecimiento tipográfico, así como á los demás de la poblacion, por el Ingeniero Inspector de la contribucion industrial, suponiendo que no estaban debidamente clasificados en la tarifa de artes y oficios en que hasta el presente han venido figurando, en cuyo expediente se vió obligado á exponer en el acto lo que convenia en contra de la supuesta defraudacion y clasificacion indebida, por no consentir dilacion alguna su instruccion; todo lo cual, añade, puso en seguida en conocimiento del Sr. Diputado Inspector de la Imprenta; que se ha resuelto por la Administracion de Contribuciones en sen-

tido favorable á los Establecimientos, segun se le notificó oficialmente el dia 18 del actual; que ha apelado de la expresada resolucion el referido Ingeniero para ante la Delegacion de Hacienda de la provincia, segun notificacion que se le hizo ayer tarde, señalando el término de ocho dias para que pueda exponer lo que convenga al derecho de la Imprenta provincial, y manifestando, por último, su creencia de que debe impugnar la indicada apelacion.

El Sr. Alfaro, como Diputado Inspector de la Imprenta provincial, confirmó las manifestaciones de que queda hecho mérito, y expuso la conveniencia de que se autorizase al Director para impugnar la apelacion mencionada; y la Comision lo acordó así.

Diose así bien lectura de otro oficio del Director de la Imprenta provincial haciendo presente las faltas de consideracion y de respeto que respecto de dicho Jefe viene cometiendo el operario Ruperto Santa Maria, oficial 1.º cajista, y proponiendo que se le expulse y que se suprima su plaza; y la Comision acordó despedir á dicho oficial cajista y suprimir la plaza que desempeña.

Se acordó que pasara al Sr. Presidente, Ordenador de Pagos, la instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero dirigida á la Diputacion provincial en solicitud de que mientras se tramita el expediente de responsabilidad que está instruyendo contra los Concejales del año económico de 1883-84 se suspenda la comision de apremio por descubiertos del contingente provincial.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Abajas participando que para verificar la clasificacion y declaracion de soldados de este año se recusaron cuatro Concejales y el Secretario por ser parientes dentro del cuarto grado civil de algunos de los mozos de dicho reemplazo, sustituyéndoles otros Concejales de años anteriores, que han conocido de dicho asunto, pero que se niegan á intervenir en la revision de los tres reemplazos anteriores, por lo cual consulta acerca de quiénes deben intervenir en la operacion expresada; y la Comision acuerda contestar que no puede dar una solucion categórica sobre tal consulta.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion

del Alcalde de Villalmanzo participando que las repetidas comunicaciones dirigidas por el mismo al de Mahamud para que incluyera en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año al mozo Galo Diez Lara, que reside, así como su madre viuda, en aquella localidad, y que tambien está comprendido en el de Villalmanzo por ser natural del mismo, han sido completamente infructuosas: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Mahamud que manifieste sin pérdida de momento qué causas han dado lugar á que el Ayuntamiento de su presidencia no comprendiera en su alistamiento al mencionado mozo, así como al Ayuntamiento de Villalmanzo que verifique con las formalidades legales el acto de clasificacion del repetido mozo y dé conocimiento de haberlo hecho así.

En el expediente promovido por varios vecinos de los pueblos de Espinosa del Monte y San Vicente del Valle solicitando la traslacion al primero de dichos puntos de la capitalidad del distrito municipal, que hoy se halla establecida en San Clemente del Valle, la Comision acuerda hacer presente á los solicitantes la necesidad de que se una al expediente certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento en que se exprese si son ó no vecinos todos los firmantes de la instancia, y que informe respecto de ella el Ayuntamiento.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia pidiendo informe acerca de la instancia de D.ª Petra del Solar en que solicita la devolucion de una carta de pago del depósito de 2.000 pesetas que su hijo Pedro Andino hizo con objeto de pasar á la República Argentina; y resultando que el expresado mozo fué declarado soldado sorteable como alistado por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1888, é incluido en la relacion de los de su clase remitida á la zona militar de Vitoria, sin que se tenga conocimiento de si en el sorteo de dicha zona ha resultado con obligacion de servir en activo ó ha obtenido número mas alto que el cupo señalado á la misma: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que en este último caso no procede devolver á la interesada la carta de

pago hasta los dos años contados desde el dia en que se verificó el ingreso en Caja de los mozos de dicho reemplazo, y que si le ha correspondido la suerte de activo y la peticion de su madre tiene por objeto redimir la suerte, el Sr. Gobernador en vez de entregarla la carta de pago debe retenerla en su poder á disposicion del Jefe de la zona.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia trasmitiendo la peticion dirigida á su autoridad por el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, de que el Arquitecto provincial formara el proyecto de un nuevo cementerio en aquella localidad: la Comision acuerda que se remita el proyecto al Ayuntamiento á fin de que pueda darse al mismo la tramitacion prescrita por el artículo 95 del Reglamento de Obras públicas.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Ayuntamiento de Briviesca pidiendo que el Arquitecto provincial pasara á aquella villa con el fin de practicar los estudios de conduccion de aguas potables, construccion de un lavadero y reforma del actual matadero: dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo á informe el expediente instruido por el Ayuntamiento sobre aprobacion de dicho proyecto formado por el expresado funcionario facultativo; y la Comision acuerda informar á dicha autoridad que puede prestar su aprobacion al proyecto mencionado, previo informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Dada cuenta del expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, de las diligencias instruidas por el Alcalde de Villalba de Duero en vista de la conducta observada por los concejales D. Leoncio de Pedro Juan y D. Dionisio Cabezon, que no han asistido á las sesiones convocadas para los dias 5 y 9 con el fin de aprobar las listas electorales, y que en la del 11 á que asistieron manifestaron que era una ilegalidad el que las listas expresadas no estuviesen formadas desde el 1.º del mes, siendo así que lo estaban ya, y que la falta de asistencia de los mismos á las expresadas sesiones de los dias 5 y 9 fué la causa de que no quedasen autorizadas, por todo lo cual no pudieron publicarse hasta después de dicho dia 11: la Comision acuerda informar que procede imponer á dichos dos Concejales el correctivo de que se han hecho merecedores con arreglo á las disposiciones 1.ª y 5.ª de la Real orden circular de 14 de Enero último.

(Continuará).